



Referencia:	2021/00008601Z
Asunto:	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-20 ENTRE LOS PP.KK.25+150 Y 29+250 (Cuesta Pedrales - Tiscamanita)

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE REFERENCIA

Según la providencia del Presidente de la Corporación de fecha 17 de octubre de 2022, por la que se dispone que se lleve a cabo las actuaciones preparatorias del contrato, en relación con el proyecto denominado REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-20 ENTRE LOS PP.KK. 25+150 Y 29+250 (CUESTA PEDRALES-TISCAMANITA), redactado por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Raquel García Ferrera (Col. N° 20.599), tengo a bien informar lo siguiente:

PRIMERO: Las principales características del documento se resumen en el siguiente cuadro:

Nombre del proyecto:	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-20 ENTRE LOS PP.KK. 25+150 Y 29+250 (CUESTA PEDRALES-TISCAMANITA)	
Lugar de ejecución:	CARRETERA FV-20 ENTRE LOS PP.KK. 25+150 Y 29+250(T.M. DE ANTIGUA Y TUINEJE)	
Autor del proyecto:	RAQUEL GARCÍA FERRERA	
Titulación:	INGENIERA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	
Fecha de redacción:	JULIO DE 2022	
Informe de supervisión Nº 1 que se emite sobre este proyecto.		
Tipo de la obra (Art. 232 de la LCSP):	OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO (Art. 232 1.c) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público-en adelante LCSP-)	
Plazo de ejecución:	DOS (2) MESES	
Presupuesto base de licitación del proyecto:	SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (707.607,11 €)	
	1. Presupuesto de ejecución material:	555.726,94 €
	2. Gastos Generales (13%-17%): 13%	72.244,50 €
	3. Beneficio industrial 6%:	33.343,62 €
	4. Presupuesto (1+2+3):	661.315,06 €
	IGIC: 7 % aplicable (partida independiente):	46.292,05 €
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	707.607,11 €
Clasificación del contratista:	EXIGIBLE (conforme al art. 77.1.a) de la Ley de Contratos del Sector Público) si bien podrá acreditarse por el empresario su solvencia a través de este medio, siendo la clasificación exigida: <ul style="list-style-type: none"> - Grupo G (Viales y Pistas) - Subgrupo 4 (Con firmes de mezclas bituminosas) - Subgrupo 5 (Señalización y balizamientos viales) 	
Categoría del	3 (360.000 € < valor estimado ≤ 840.000 €)	

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157771305656032421 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 9b62f1c6568c13a1

contrato:	Según artículo 26 del Reg. Gral. Ley Contratos Adm. Públicas.
Código CPV contrato:	45233142-6

CONTENIDO DEL PROYECTO		
DOCUMENTOS	PRECEPTIVO	CONSTA
Estudio de seguridad y salud	Sí	Sí
Documento ambiental	No ⁽¹⁾	No
Estudio geológico – geotécnico	No	No
Relación de propietarios de los terrenos afectados	No	No
Valor estimado de los terrenos afectados	No	No
Programa de trabajos	Sí	Sí
Fórmula de revisión de precios	No	No
Estudio de gestión de residuos	Sí	Sí

(1) El proyecto no se incluye en los anexos de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, ni afecta directa o indirectamente a la Red Natura 2000.

SEGUNDO: Las obras consistirán según expone la autora del proyecto, apartado 7 “Descripción general de las actuaciones” en lo siguiente:

“El proyecto incluye las siguientes actuaciones:

1. Fresados localizados del firme. Con el objeto de mantener las alturas de los bordillos o pavimentos existentes se prevén fresado de ancho 1,30 metros condicionado por las características de la fresadora.

Se llevará a cabo en forma de cuña desde la cota 0 del eje de la calzada a una distancia de 1,30 del bordillo hasta la cota de -5 cm en la junta con el pavimento existente o con el bordillo. En las dos plazas de aparcamiento en el poblado de Tiscamanita se fresará toda la superficie para favorecer el drenaje superficial por la calzada al carecer de dispositivos de desagüe.

2. Sobre la superficie del firme existente se extenderá un riego de adherencia, tipo C60B3 TER, con una dotación de 0,5 Kg/m².

3. Rehabilitación superficial mediante la extensión de capa de rodadura sobre el riego una capa de 5 cm de mezcla bituminosa en caliente, tipo AC16 surf B50/70 D.

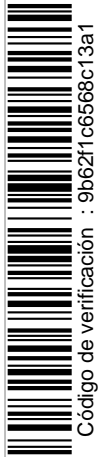
4. Reparación localizada estructural de 10 metros de longitud por 2 metros de ancho en el entorno de la parada de guaguas de Tiscamanita fresando una capa de 5 cm del firme existente y extendiendo una capa intermedia de mezcla bituminosa de 5 cm de AC22 bin B50/70 D y una capa de rodadura de 5 cm de mezcla bituminosa en caliente, tipo AC16 surf B50/70 D.

5. Pintado de la señalización horizontal. Se selecciona una pintura acrílica blanca que cumpla con UNE EN 1871 aplicada por pulverización y con microesferas de vidrio post-mezclado según UNE-EN 1423.

6. Desmontaje y reposición de balizamiento existente. Se colocan los hitos kilométricos, los hitos de arista con cimentación o anclados al sistema de contención, los captafaros retrorreflectantes y los paneles direccionales en las curvas.

7. Desmontaje y reposición de la señalización vertical existente. Se coloca la señalización circular, triangular, cuadrada, ortogonal rectangular y señales informativas correspondientes de acero galvanizado con retrorreflectancia de clase RA2.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157771305656032421 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 9b62f1c6568c13a1

8. *Desmontaje y reposición de sistemas de contención. Reposición de barrera metálica (S235JR) simple hincada cada 2 metros con las características del sistema siguiente: nivel de contención N2; ancho de trabajo W2, deflexión dinámica menor a 0,60 m e índice de severidad A.*

9. *Reconstrucción arqueta y reposición de rejilla de pluvial. Desmontaje de rejilla existente, demolición y reconstrucción de arqueta de 20 cm de espesor de losa y muros perimetrales de dimensiones exteriores de 1,0x0,8x1,0 de hormigón en masa HM-20/B/20/X0, con reposición de rejilla cóncava abatible de fundición dúctil de dimensiones 570x370x50 mm.*

10. *Rejilla de protección de cunetas. Ejecución de protección de los sumideros existentes de las terminaciones de las cunetas con rejilla cóncava abatible de fundición dúctil de dimensiones 570x370x50 mm.*

11. *Reposición de firme en adoquín existente de las calles transversales que pudieran resultar dañadas por el fresado del vial*

12. *Gestión de residuos.*

13. *Seguridad y salud."*

TERCERO: En cuanto a las necesidades que debe satisfacer el proyecto que se supervisa, la autora del proyecto incluye en la Memoria, en el apartado 6 "Condiciones básicas del proyecto", lo siguiente:

".../...

El estado superficial del pavimento presenta deficiencias que afectan a la seguridad de la circulación, a la comodidad del usuario o a la durabilidad del pavimento, se procederá a su rehabilitación superficial, como es el caso, siguiendo lo establecido en el apartado 11 de la norma 6.3 – I.C.

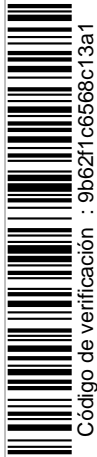
.../....".

CUARTO: La carretera FV-20 (Puerto del Rosario-Antigua-Tuineje-Cruce con la FV-2), está clasificada como carretera insular de primer orden, transferida mediante Decreto 139/1997, de 11 de julio, de traspaso de servicios, medios personales y materiales y recursos al Cabildo Insular de Fuerteventura para el ejercicio de las competencias transferidas en materia de carreteras, Decreto 157/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública Canaria a los Cabildo Insulares en materia de carreteras.

QUINTO: Atendido que la rehabilitación del firme tiene por objeto el aumento de su capacidad estructural y restaurar o mejorar las características superficiales del pavimento, adecuándolas a sus necesidades funcionales y de durabilidad, el técnico que suscribe el presente informe, manifiesta que:

- De acuerdo con el artículo 77.1.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, para contratar con las Administraciones Públicas la ejecución de contratos de obras cuyo valor estimado sea superior a 500.000 euros, será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores. Para dichos contratos, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar.
- El proyecto define las obras para la rehabilitación superficial del firme, la reposición de la señalización horizontal y vertical, reposición del balizamiento y de los elementos de contención de la carretera, con lo que se dota a la carretera de buenas condiciones de circulación y seguridad vial.
- El proyecto contiene un pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se describen las obras y se regula su ejecución.
- El proyecto cuenta con los precios unitarios y descompuestos adecuados al mercado, con el estado de las mediciones y detalles precisos para su valoración.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157771305656032421 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 9b62f1c6568c13a1

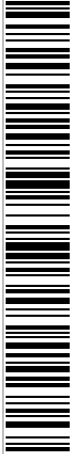


- El proyecto contiene un estudio básico de seguridad y salud de acuerdo al artículo 4 del RD 1627/1997 por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.
- El proyecto cuenta con el correspondiente estudio de gestión de residuos de construcción y demolición conforme a lo establecido en el artículo 4 del RD105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Los Anejos Nº 3, "Cartografía y topografía", y el Nº 11 "Replanteo", junto con el documento Nº2 "Planos", en los que se recogen los datos de replanteo necesarios para la definición de las obras recogidas en el documento técnico que se supervisa.
- En los Anejos a la Memoria, Anejo nº 12, "Plan de obras", recoge un plan de obra de carácter orientativo, con previsión del tiempo y coste.
- Los documentos que integran el proyecto son los adecuados a la naturaleza y fines de la obra.
- El técnico que suscribe no se hace responsable de los posibles errores materiales que puedan existir en el proyecto y que no se pueden comprobar al ejecutarse con programas informáticos, como pueden ser cálculos de volumetrías, que produzcan desviaciones significativas en el presupuesto o defectos e insuficiencias técnicas, que puedan ocasionar daños y perjuicios durante la ejecución y explotación de las obras, siendo responsabilidad exclusiva del proyectista (art. 315 LCSP).

Por lo todo lo expuesto este técnico considera que el proyecto reúne cuantos requisitos son exigidos por el artículo 233 de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 125 a 133 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en vigor.

Firmado electrónicamente
el día 25/10/2022 a las 10:00:15
Técnico de Carreteras.
Fdo.: JOSE MIGUEL PEREZ ALONSO

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157771305656032421 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 9b62f1c6568c13a1